

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1191-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 23 de noviembre de 2022.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTO; el Expediente N.º 8501-2022, de fecha 21 de noviembre de 2022, mediante el cual **BARREDA VASQUEZ ELBIRA**, identificada con DNI N.º 47166091 solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA** (con ITSE posterior) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente antes señalado, **BARREDA VASQUEZ ELBIRA**, en adelante la administrada, solicita Licencia de Funcionamiento para desarrollar el giro **SERVICIO DE MASAJES FACIALES ARREGLO DE MANOS Y PIES**, en el inmueble ubicado en la AV. AVIACION NRO. 3367 STAND T113 - SAN BORJA

Que, en cuanto a la **zonificación y compatibilidad de uso**, el giro solicitado corresponde a **SERV.DE MASAJES FACIALES ARREGLO DE MANOS Y PIES PODOLOGIA** registrado con el **Código CIU O93-0-2-03**, en el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas del Distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N° 1429-MML y su Modificatoria (Ordenanza N° 2354-MML) que se pretende desarrollar en el establecimiento ubicado en la **AV. AVIACION NRO. 3367 STAND. 113 MZ. G-2 LT.22 URB. LAS MAGNOLIAS – SAN BORJA**, con zonificación de comercio zonal (CZ), cuenta con ubicación **CONFORME**, es decir, **ES COMPATIBLE** en el predio.

Que, en cuanto las condiciones de seguridad en edificaciones, **CUMPLE** con presentar a folios 06 al 08 la Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación, la misma que efectuada la evaluación correspondiente se ha determinado como de Riesgo Medio, de conformidad al Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

Que, respecto al **área económica del establecimiento**, es preciso citar el inciso q) del artículo 4 de la Ordenanza N° 602-MSB y su Modificatorias - Reglamento de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el Distrito de San Borja que define al local comercial como "**al área económica o área construida, la misma que se encuentra consignada en la Ficha Catastral de la Municipalidad de San Borja**"; en ese sentido, se verifica en el SMART GIS de la Municipalidad, que el predio está registrado en la **ficha catastral N° 3009361501301013** con un área de **6.50m²** (primer piso), que equivale al 100% del área total, la cual coincide con el área solicitada por la administrada.

Que, respecto al **horario de funcionamiento** solicitado desde **las 09:30 horas hasta las 20:40 horas**, éste se encuentra dentro del rango establecido en el inciso i) del literal B del artículo 13° de la Ordenanza N° 602-MSB y sus Modificatorias, que aprueba el Reglamento de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja, el cual prescribe que: "**El Horario de Funcionamiento General en las Zonas Comerciales (CL-CV-CZ) será de 07:00 hasta las 23:00 horas**", en ese sentido, el horario solicitado es factible de autorizar.

Que, el artículo 39° de la Ordenanza N° 491-MSB, establece que las actividades comerciales y de servicios **deberán funcionar cumpliendo los estándares de calidad y niveles operacionales establecidos**; aspecto cuyo cumplimiento **será materia de fiscalización posterior en virtud de lo establecido en el artículo 6° del Texto único Ordenado de la**

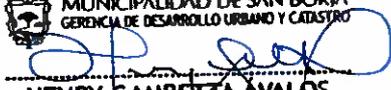


RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1191-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

Supremo N° 015-2008-SA y modificado por Decreto Supremo N° 001-2010-SA. Asimismo, deberá cumplir con lo establecido en la **Ordenanza N° 645 - Ordenanza que establece disposiciones complementarias para el funcionamiento de locales comerciales frente a las graves circunstancias que afectan la vida a consecuencia del nuevo Coronavirus.**

ARTÍCULO QUINTO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
HENRY GAMBETA AVALOS
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

HGA/aclld
C.C. UAD, UF.
BARREDA VASQUEZ ELBIRA
JR. VON LEONARDO PHILIPP NRO. 385 URB. CORPAC – SAN BORJA

LICENCIA N°: 0008557

EXP. N° : 8501-2022
COD. CATASTRAL : 3009361501301013
RES. N° : R.U. 1191-2022
FECHA : 23/11/2022

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :
BARREDA VASQUEZ ELBIRA

UBICACIÓN :
AV. AVIACION NRO 3367 STAND
113 MZ.G-2 LT. 22 LAS MAGNOLIAS
- SAN BORJA

AREA : 6.50 100.00 (%)
HORARIO : 09:30
08:40

GIRO :
SERV DE MASAJES FACIALES
ARREGLO DE MANOS Y PIES
PODOLOGIA

RECIBIDO POR :

D.N.I. :



LICENCIA N°: 0008557

EXP. N° : 8501-2022
COD. CATASTRAL : 3009361501301013
RES. N° :R.U.1191-2022

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - LEY N° 28976

Que habiendo cumplido con los requisitos establecidos para obtener Licencia de Funcionamiento, de Conformidad a los dispositivos vigentes, se concede la presente a:

BARREDA VASQUEZ ELBIRA

Conductor del negocio ubicado en:

AV. AVIACION NRO. 3367 STAND 113 MZ.G-2 LT.22 LAS MAGNOLIAS - SAN BORJA

Para iniciar sus actividades correspondientes al giro de:

SERV.DE MASAJES FACIALES ARREGLO DE MANOS Y PIES PODOLOGIA

HORARIO DE ATENCION :

09:30
08:40

AREA : 6.50

M2 : 100.00 (%)

San Borja, 23 de Noviembre de 2022



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CARRISTAS
HENRY GAMBETTA VALLOS
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales